



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **3140** DE

*Por la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la
Carrera Diplomática y Consular para el año 2013*

28 JUL 2013

**LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto-Ley 274 de 2000 y el Decreto 3355 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto-Ley 274 de 2000 establece que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se efectúa exclusivamente por concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

Que de conformidad con los artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 274 de 2000, la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente y mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Que a través de los numerales 1º y 2º del Decreto 3355 de 2009 se asigna la función a la Academia Diplomática, de adelantar el proceso de selección de aspirantes para el ingreso a la Academia Diplomática así como la de realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.

Que el artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000 señala que el mínimo de pruebas que deberá aplicarse en el desarrollo de los concursos de ingreso se establecerá mediante resolución ministerial, con base en la propuesta que hiciera el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática presentó la propuesta a la que se refiere el artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, en su sesión de fecha 24 de junio de 2011 que consta en el Acta N° 06 de 2011.

Que la Academia Diplomática podrá solicitar la asesoría técnica de instituciones especializadas para la organización y realización de las pruebas de ingreso a la Academia Diplomática. Igualmente podrá solicitar asesoría para verificar la documentación académica que suministren los aspirantes.

Que en mérito de lo expuesto,

9

Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONCURSO. Convocar a concurso abierto para seleccionar hasta sesenta (60) profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2012, con miras a elegir hasta treinta y cinco (35) profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2013, como Terceros Secretarios en período de prueba, en los términos dispuestos en el Decreto-Ley 274 de 2000 y en la presente Resolución. El concurso al que hace referencia este artículo contemplará las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS

Esta etapa será clasificatoria y no tiene ningún valor porcentual.

II. DE LA INSCRIPCIÓN

Esta etapa será clasificatoria y no tiene ningún valor porcentual.

III. DEL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

Esta etapa será eliminatoria y no tiene ningún valor porcentual.

IV. DE LAS PRUEBAS

Esta etapa será eliminatoria y comprende las siguientes fases:

- Primera Fase: corresponde a las pruebas escritas y su valor será del 45% del total del Concurso.
- Segunda fase corresponde a las pruebas de segundo idioma, cuyo valor será del 20% del total del Concurso. De igual manera en esta fase se desarrollarán las pruebas correspondientes al tercer idioma cuyo valor será el de un reconocimiento de hasta (2) puntos adicionales al puntaje final que el aspirante obtenga al finalizar el Concurso.
- Tercera fase corresponde a la evaluación psicotécnica, cuya aplicación tiene sólo carácter orientador, y la entrevista cuyo valor será del 35% del total del Concurso.

V. DE LOS RESULTADOS

I. DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURSAR. Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000, a saber:

- a) Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad
- b) Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.
- c) Tener definida su situación militar.



Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

- d) Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.

PARÁGRAFO: Los títulos que se hayan expedido en el exterior deberán tener Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

II. DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN. Para la inscripción en el Concurso se deben presentar el formulario de inscripción debidamente diligenciado y los siguientes documentos anexos al formulario:

- a) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- b) Fotocopia legible de la Libreta Militar.
- c) Fotocopia autenticada del título universitario.
- d) Fotocopia autenticada del acta de grado.
- e) Fotocopia del Certificado Judicial expedido por el DAS con vigencia no mayor de un año.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- h) Una fotografía reciente para documento, tipo pasaporte (a color, 3cms x 4cms)

PARÁGRAFO 1º. Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la Calle 10 N° 5-27 de la ciudad de Bogotá D.C., en los días hábiles comprendidos entre el 10 y el 29 de octubre de 2011, en el horario de 8:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M. a 5:30 P.M., o por correo certificado enviado a la dirección antes mencionada.

La Academia Diplomática, las Embajadas y los Consulados de Colombia, suministrarán el formulario de inscripción y la información necesaria a los interesados. El formulario también estará disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co

PARÁGRAFO 2º. Por la naturaleza del Concurso, las Misiones Diplomáticas y las Oficinas Consulares de Colombia se abstendrán de efectuar inscripciones.

PARÁGRAFO 3º. No podrán presentarse al Concurso quienes conforme a la Constitución y la Ley se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.

Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

III. DEL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 4. La Academia Diplomática estará a cargo del análisis de los documentos aportados por los concursantes al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 5. La inconsistencia en la documentación requerida para concursar será causal de rechazo e invalida inmediatamente la participación del aspirante en el Concurso en cualquier etapa en que éste se encuentre.

ARTÍCULO 6. PROFESIONALES ADMITIDOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DEL CONCURSO. La Academia Diplomática publicará el día 1 de noviembre de 2011 la lista de los profesionales admitidos para presentar las pruebas correspondientes a la primera fase del Concurso.

La lista de admitidos a presentar dichas pruebas se fijará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co

IV. DE LAS PRUEBAS

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas tienen como finalidad apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, de acuerdo con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular. La valoración de estos factores responderá a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados.

Las pruebas se efectuarán en tres fases:

1. La **primera fase** comprende los exámenes escritos temáticos en las áreas de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público. Esta fase tiene carácter eliminatorio y se surtirá el día 4 de noviembre de 2011. Los exámenes escritos se realizarán en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Cúcuta y Pasto. La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co el lugar y la hora de realización de dichas pruebas en cada una de las ciudades antes mencionadas.
2. La **segunda fase** comprende los exámenes escritos y orales correspondientes al segundo y tercer idioma para quienes así lo hayan acreditado en el momento de la inscripción. Los exámenes escritos y los exámenes de idiomas se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá D.C.

La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co el lugar y la hora de realización de dichas pruebas.

3. La **tercera fase** comprende la evaluación psicotécnica y la entrevista las que se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá D.C.

La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.cancilleria.gov.co el lugar y la hora de realización de dichas pruebas.



Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

Para ingresar a todas las pruebas el concursante debe presentar su cédula de ciudadanía.

1. PRIMERA FASE DE LAS PRUEBAS

PRUEBAS ESCRITAS

Estas pruebas eliminatorias están orientadas a evaluar, en primer lugar los conocimientos básicos en las áreas de Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Economía y Derecho Internacional, la capacidad de síntesis, la comprensión de lectura, las habilidades de redacción en el idioma español, así como las destrezas y competencias en el análisis de textos.

Las pruebas escritas tienen un valor integral del 45% del total de las pruebas del Concurso y versarán sobre:

- | | |
|---|-----|
| • Conceptos básicos en Relaciones Internacionales | 15% |
| • Conceptos básicos en Ciencia Política | 10% |
| • Conceptos básicos en Economía | 10% |
| • Conceptos básicos de Derecho Internacional | 10% |

PARÁGRAFO 1º. Únicamente los aspirantes que obtengan un promedio ponderado igual o superior al 55% del 45% del puntaje total del concurso que corresponde a las pruebas escritas de la primera fase, podrán continuar en el proceso durante la segunda fase.

PARÁGRAFO 2º. Los concursantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en las pruebas de la primera fase ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática. Esta solicitud debe ser motivada y presentarse dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. PROFESIONALES ADMITIDOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA Y TERCERA FASE DEL CONCURSO. La Academia Diplomática publicará el día 23 de noviembre de 2011 la lista de los profesionales admitidos para presentar las pruebas correspondientes a la segunda y tercera fase del Concurso.

La lista de admitidos a presentar dichas pruebas se fijará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co

2. SEGUNDA FASE

A. PRUEBA DE SEGUNDO IDIOMA

La prueba del segundo idioma, estará constituida por una fase escrita y una oral. La prueba estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante al momento de la inscripción, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de un vocabulario apropiado.

Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

La prueba del segundo idioma será desarrollada por una institución especializada la cual será seleccionada por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

La prueba correspondiente al segundo idioma, acreditado por el aspirante al momento de la inscripción, tiene un valor del 20% del total de las pruebas del Concurso.

B. PRUEBA DE TERCER IDIOMA

El concursante que acredite un tercer idioma podrá obtener un reconocimiento de hasta dos (2) puntos adicionales al puntaje final que haya obtenido al finalizar el Concurso.

La prueba del tercer idioma estará constituida por una fase escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del tercer idioma de uso diplomático, acreditado por el aspirante al momento de la inscripción, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de un vocabulario apropiado.

La prueba del tercer idioma será desarrollada por una institución especializada la cual será seleccionada por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

3. TERCERA FASE.

A. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

La evaluación psicotécnica, la cual será adelantada por una institución especializada, tendrá un carácter meramente orientador para el jurado calificador que realizará las entrevistas a los concursantes que hayan pasado a ésta tercera fase.

B. ENTREVISTA

La entrevista tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República, sobre los parámetros indicados por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

En desarrollo de los principios de imparcialidad y transparencia la Academia Diplomática dispondrá de la grabación de las entrevistas.

La entrevista tiene un valor del 35% del total de pruebas del concurso.

PARÁGRAFO 1º. La segunda y tercera fase se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá, entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011. La Academia informará oportunamente el sitio y la hora de realización de dichas pruebas.

PARÁGRAFO 2º. Los miembros del jurado calificador que intervendrán en el proceso de calificación de las entrevistas serán seleccionados oportunamente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

PARÁGRAFO 3º. Los concursantes podrán solicitar la revisión del puntaje obtenido en las pruebas de la segunda fase ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática. Esta solicitud debe ser motivada y presentarse dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

V. DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 9. LISTA DE INTEGRANTES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA 2012. Serán admitidos en la Academia Diplomática para adelantar el Curso de Capacitación Diplomática 2012 hasta sesenta (60) alumnos, seleccionados en estricto orden de puntaje descendente, entre quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos, sumando todas las pruebas.

La lista de admitidos para el Curso de Capacitación Diplomática se publicará el 16 de diciembre de 2011 en las carteleras de la Academia Diplomática y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co

ARTÍCULO 10. RECLAMACIONES SOBRE IRREGULARIDADES EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Las reclamaciones sobre presuntas irregularidades en el desarrollo del Concurso de Ingreso deberán ser motivadas y podrán ser presentadas por el interesado en forma escrita, dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo, ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática de San Carlos.

PARÁGRAFO 1º. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 73 del Decreto-Ley 274 de 2000, cuando se presenten irregularidades en el desarrollo del Concurso de Ingreso "La Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, como órgano administrador de la Carrera Diplomática y Consular, tendrá las siguientes funciones: Decidir, en segunda instancia, las reclamaciones que se presenten por presuntas irregularidades en el desarrollo de los concursos de ingreso". Dichas reclamaciones deberán ser motivadas y podrán ser presentadas por el interesado en forma escrita, dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA. El Curso de Capacitación Diplomática 2012 se realizará en un año en dos semestres académicos. El calendario, la intensidad horaria y la programación académica serán fijados por una resolución Ministerial sobre la base de las recomendaciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática.

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN 2012. Cada materia se calificará en la escala de cero (0) a cien (100) puntos. Al finalizar el período académico previsto en el artículo 8º de la presente Resolución, se procederá a establecer la calificación promedio de cada alumno, la cual será la resultante de sumar las calificaciones correspondientes a todas las asignaturas y dividirla por el número de éstas.

Con base en los resultados, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente, entre los profesionales que hayan obtenido un promedio igual o superior a setenta (70) puntos una lista de hasta treinta y cinco (35) elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en periodo de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2013.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática 2012 deben obtener setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

Continuación de la resolución por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013

ARTÍCULO 13. REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES. Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática y las disposiciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática, para el desarrollo del curso.

Durante el curso, el Ministerio de Relaciones Exteriores no adquiere compromiso laboral alguno con los alumnos de la Academia Diplomática.

ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN. Esta Resolución será divulgada de acuerdo al artículo 18 del Decreto-Ley 274 de 2000, utilizando como mínimo dos de los siguientes medios:

- i. Prensa de amplia circulación nacional: A través de dos (2) avisos en días diferentes.
- ii. Radio o Televisión: A través de emisoras o canales de difusión nacional, al menos dos (2) veces en días distintos y en horarios de alta sintonía.
- iii. Divulgación en las Universidades".

PARÁGRAFO. El aviso de la Resolución de convocatoria se fijará en lugar visible de la sede de la Academia Diplomática, en las Embajadas, Misiones Diplomáticas, Consulados de Colombia y en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, www.cancilleria.gov.co por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de inicio de la inscripción de los aspirantes al Concurso.

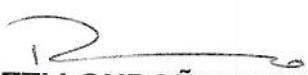
ARTÍCULO 15. La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en la presente Resolución, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, previstas en el Decreto-Ley 274 de 2000, en la presente Resolución y en las funciones de la Dirección de la Academia Diplomática, las cuales se informarán oportunamente.

ARTÍCULO 16. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

8 JUL 2011.


PATTI LONDOÑO JARAMILLO
Viceministra de Asuntos Multilaterales
Encargada de las Funciones del Despacho
de la Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: María Margarita Salas Mejía. Secretaria General

Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: María Teresa Aya Smitmans. Directora de la Academia Diplomática de San Carlos

Elaboró: Geovanny Ángel Guillén Mendoza. Coordinador de Formación Diplomática